

Convenio Interadministrativo de Asociación No. 036 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS y el Cabildo Indígena del Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada

Mediante memorando radicado No. 20141000004223 del 25 de julio de 2014, se presentó el Informe de resultados de la Auditoría al Convenio en mención, a la Dirección General y a la Dirección Administrativa y Financiera de APC-Colombia.

La Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando Radicado No. 20142000004463 del 01 de agosto, remite a la Supervisora del Convenio, Dra. Monica Varona, el Informe de auditoría y le solicita aclarar las diferencias observadas por el Asesor de Control Interno, así como acoger las recomendaciones que en el mencionado Informe se han planteado.

La supervisora del Convenio, mediante memorando con Radicado No. 20143000004853 del 13 de agosto de 2014, da respuesta a los resultados presentados en dicho informe.

En reunión de trabajo realizada con el equipo auditor de Control Interno, se realizó análisis a cada uno de las respuestas dadas por la Supervisora del Contrato, Mónica Varona, a algunas de las observaciones hechas en el informe final.

Una vez revisada la documentación anexada en el Memorando por la supervisora, se observa que aún continúan presentándose inconsistencias en la información financiera.

En aras de contribuir a dar claridad sobre dicha situación y se puedan tomar las medidas de tipo correctivo y preventivo a fin de ejercer control sobre posibles riesgos que pueden afectar a la Entidad, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera colaboración para que por su intermedio se comunicará al Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, remitir a la Entidad los Informes Financieros del convenio del periodo agosto de 2013 a la fecha, allegando los soportes que permitan hacer claridad y precisión a las inconsistencias referidas. Lo anterior con base a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio. Esta solicitud se realiza porque en el expediente contractual no reposan la totalidad de los informes financieros del Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada.

La Dirección Administrativa y Financiera solicita al Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada los informes financieros y soportes que permitan evidenciar lo que se reporte. Los documentos son remitidos escaneados por el contador del Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada.

Como resultado de los análisis y verificaciones efectuadas con los soportes allegados por el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, Control Interno se mantiene en las observaciones contenidas en el Informe de auditoría, así:

Observación 1: Diferencia que se presenta entre los valores aprobados en el Plan de inversión y los valores reales contratados:

En el Informe de Auditoría al Convenio en las conclusiones se expresó: “Se evidencia que los contratos celebrados por el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada para la construcción de las obras, contratación de la interventoría, contrato del personal administrativo y los gastos generales, son por un valor de \$694.815.000”. De conformidad con el valor del Convenio No. 036 de 2013 que es de \$700.000.000, se presenta una diferencia de \$5.185.000.

Respuesta Supervisora: Anexa un cuadro donde refleja los contratos celebrados, el valor programado, valor contratado y la diferencia en la contratación. Al final manifiesta: “El Informe de Control Interno indica una diferencia de \$5.185.000, la diferencia correcta es de \$5.190.000. La afirmación de la Supervisora permite corroborar que existe un menor valor a ejecutar sobre el total del presupuesto asignado por APC-Colombia.

Sin embargo y, revisada nuevamente la información con los soportes allegados por el Cabildo Arhuaco, estos son los contratos celebrados y el valor de la contratación:

Cuadro No. 1

Contratos Arhuaco	Cabildo	Objeto	Valor aprobado Plan de inversión	Valor contratado
Contrato 007-Jair Zapata Torres		Coordinador del proyecto	30.000.000	30.000.000
Contrato 012-Francisco Segundo Mindiola		Contador	10.000.000	11.000.000
Contrato 011-Carlos Donaldo Blanco		Apoyo técnico	7.000.000	7.000.000
Contrato 009.Consorcio Sierra Nevada		Estudios, diseños y construcción de obras infraestructura para el acueducto del pueblo indígena Gunkey ,estudios diseños y construcción para la optimización y mejoramiento del acueducto del pueblo indígena de Jimain	\$588.000.000	\$585.060
			Estudios y diseños \$50.000.000	Estudios y diseños \$49.750.000
			Construcción obras \$538.000	Construcción obras \$535.310.000
Contrato 008-Obdulio David Mejia		Interventoría técnica, administrativa y financiera	45.000.000	42.750.000
Transporte local equipo técnico			10.000.000	10.000.000
Servicios financieros			10.000.000	10.000.000
Total			700.000.000	695.810.000

Como se puede observar en el Cuadro No.1, debido a que los valores en la contratación de los estudios, diseños y construcción de obras infraestructura para el acueducto del pueblo indígena Gunkey, estudios, diseños y construcción para la optimización y mejoramiento del acueducto del pueblo indígena de Jimain y el contrato de interventoría fue inferior, se presenta una diferencia de \$4.190.000, entre los valores aprobados por APC-Colombia en el Plan de inversión y los valores contratados por el Cabildo Arhuaco, sin que se evidencie que el Cabildo Arhuaco haya solicitado autorización al supervisor para hacer una redistribución de ese valor sobrante.

En consecuencia de lo anterior, la supervisora deberá advertir al contratista el deber de reintegrar¹ a la Dirección del Tesoro Nacional, esos recursos no utilizados conforme lo estipulado en la cláusula tercera del convenio. Lo anterior sobre la base de que no existiese solicitud o pedido a APC-Colombia sobre modificación del presupuesto, bajo las condiciones expresadas en el contrato.

En el Informe de Auditoría se manifestó que la diferencia era de \$5.185.000, la cifra vario porque en la revisión con los nuevos soportes allegados por el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, se evidencio que el valor del contrato y los honorarios pagados al Sr. Francisco Segundo Mindiola fueron por \$11.000.000 y el valor del contrato de interventoría por la suma de \$42.750.000.

El Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada celebro con el Sr. Francisco Segunda Mindiola el contrato de prestación de servicios No. CA-012-2013, cuyo objeto era prestar los servicios profesionales en asesorías contables por valor de \$11.000.000, a pesar de que en el plan de inversión el presupuesto aprobado para esta contratación era de \$10.000.000. En los documentos aportados no se encontró la justificación del aumento del valor del contrato en Un millón, como tampoco la evidencia de aprobación por parte del supervisor de dicha modificación, dado que los honorarios fueron pagados con cargo a los recursos de contrapartida. (Ver anexo 1.)

¹ **Convenio No. 036 de 2013. Cláusula Tercera. Parágrafo tercero. Del reintegro de recursos.** Vencido el término de ejecución, el Resguardo deberá reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos que no hubiesen sido ejecutados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación en que APC Colombia le indique la(s) cuenta(s) bancaria(s), para este efecto.



CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "C.I.T."
Organización del Pueblo Arhuaco
 NIT: 900.301.806-6

CONTRATO No.	Nº. CA-012-2013
MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
NIT.	900.301.806-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ROGELIO MEJÍA IZQUIERDO
CONTRATISTA:	FRANCISCO SEGUNDO MINDIOLA DIAZ.
EDULA DE CIUDADANÍA.	5.134.705 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS CONTABLES AL CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000.00)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO.

RESGUARDO ARHUACO
 CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA
 ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO ARHUACO
 NIT 900.301.806-6

Entre los suscritos, a saber RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO DE LA SIERRA, constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) según resolución No. 113 de 4 de diciembre de 1974, 32 de 14 de mayo de 1975, y 78 del 10 de noviembre de 1993, con Nit 824.002.015-9, representado por ROGELIO MEJÍA IZQUIERDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.139.822 expedida en Valledupar, domiciliado en Valledupar, actuando en nombre y representación legal como cabildo gobernador del Resguardo Arhuaco, posesionado mediante acta del 18 de marzo de 2010, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, FRANCISCO SEGUNDO MINDIOLA DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C.5.134.705 expedida en Valledupar, quien actúa en su propio nombre y representación y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; de la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las siguientes cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato:

1

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios personales de contador manteniendo una coordinación permanente con el área administrativa y la directiva permitiendo la consolidación administrativa y contable para el Cabildo en el Departamento del Cesar. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000.00), que se pagará de la siguiente manera: La suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.666.667.00) mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro y planilla cancelada de seguridad social y pensión. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar las actividades en materia contable a cargo de esa área.
- Aplicar los procedimientos, las políticas, principios y normas contables vigentes.
- Elaborar informes con destino al superior inmediato, elaborar los estados financieros, informes con destino a las autoridades tradicionales y demás organismos de control que así lo soliciten.
- Manejar un archivo, que le permita a la empresa obtener información financiera y presupuestal, oportuna y veraz.
- Revisar los registros de la información contable que arroja el sistema del Resguardo Indígena Arhuaco en los libros principales y auxiliares, con base en los documentos que deben soportar contablemente las operaciones realizadas y en los requisitos por cumplir.
- Comprobar la precisión de los registros contables.
- Revisar que la factura tenga la disponibilidad presupuestal y la minuta contable.
- Dar respuestas a los oficios correspondientes a ejecución financiera y rendición de cuentas, recibidos de las entidades públicas y privadas con sus debidos soportes.
- Mantener al día el archivo de tesorería.
- Generar pagos bajo la autorización del jefe inmediato.
- Revisar los documentos, comprobantes, planillas, nóminas (cuando aplique) y demás informes sobre egresos del Resguardo Indígena Arhuaco e ingresos por conceptos de pagos de servicios, contratos, convenios y demás fuentes de financiación de proyectos.
- Controlar y verificar las consignaciones de las

Dirección: Oficina Casa Indígena, Avenida Hurtado, Valledupar, Cesar
 Telefax (5)5839352, confederacionindigena@gmail.com resguardoarhuacoina@hotmail.com

Anexo 1

Observación 2: Modificación al presupuesto aprobado en el Plan de inversión sin que haya existido el visto bueno de quien ejerce la supervisión del convenio:

La siguiente afirmación de la supervisora del convenio en su memorando de respuesta, “una vez realizados los procesos de selección y contratación específicamente en relación a obras e interventoría, el valor contratado fue inferior al presupuesto pero dentro de los valores aprobados en cada rubro”, permite a Control Interno reiterar que si se presentó modificación² del presupuesto, en los

² Cláusula Tercera. Parágrafo Quinto. De la modificación del presupuesto. En caso de que haya que hacer alguna modificación al presupuesto, se solicitará autorización al comité de contrapartidas, de APC-Colombia, siempre y cuando esta corresponda al traslado de recursos de los rubros inicialmente aprobados. En caso de que la modificación se predique dentro del mismo rubro, bastará tan solo con el visto bueno (Vo.Bo.) del supervisor de APC-Colombia.

valores de los rubros correspondientes a Gastos de personal (Asistenciales) Gastos de infraestructura (Interventoría técnica, estudios y diseños, obras de acueducto y saneamiento básico). Ver cuadro No. 1.

Dado que las modificaciones se presentaron dentro de los mismos rubros, solo era necesario el visto bueno (Vo.Bo) del supervisor, conforme lo establecido en la cláusula tercera, párrafo quinto del convenio, el cual no se evidenció.

Observación 3: Inconsistencias Información Financiera:

1.- Al modificarse los valores del Plan de inversión se debió reportar en los informes financieros (Formato Anexo 4) en el ítem Monto asignado los valores reales de la contratación, en los rubros que corresponden a Gastos de personal (Asistenciales) Gastos de Infraestructura (Interventoría Técnica, Estudios y diseños, Obras de acueducto y saneamiento básico), para evitar confusiones e inconsistencias en la información.

2.- Se observa inconsistencia en los informes financieros enviados por el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, porque durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, en el rubro de Gastos generales-Asistenciales se reporta la ejecución de \$18.000.000 y en los posteriores informes financieros de los meses de marzo a agosto de 2014, se reporta una ejecución de \$17.000.000.

En los soportes remitidos por el Cabildo Arhuaco se evidencia que al Sr. Francisco Segundo Mindiola, se le reconoce por concepto de honorarios el valor de \$11.000.000, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, como se aprecia a continuación:

Cuadro No. 2

Fecha-Comprobante de egreso	Valor
G-001-0710-Sep.30	\$3.666.667
G-001-0813-Nov.14	\$3.666.667
Pago electrónico No. L-003-0053-Dic. 14	\$3.666.667
Total	\$11.000.000

Así mismo, se evidencia que al Sr. Carlos Blanco se le reconoce por concepto de honorarios el valor de \$7.000.000, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013. Ante estas evidencias, se concluye que el valor pagado por el rubro de Gastos Personales-Asistenciales es de \$18.000.000.

Siendo obligación del supervisor avalar³ los informes financieros, se puede deducir que el supervisor no observó⁴ que el valor de los honorarios pactados en el contrato del Sr. Francisco Segundo Mendiola fue de \$11.000.000, el valor aprobado en el Plan de inversión de \$10.000.000., y lo pagado según los soportes de \$11.000.000.

Frente a las inconsistencias evidenciadas en los valores reportados en la información financiera, se reitera la observación de Control Interno, la cual indica que no se efectuó un adecuado ejercicio de supervisión, ya que la obligación⁵ del supervisor relacionada con los aspectos presupuestales del convenio es velar para que la ejecución financiera del proyecto se ajuste al Plan de inversión aprobado.

3.- Continúa presentándose diferencias en el valor y pagos del Contrato de Interventoría, ya que con los soportes allegados se verifica que los pagos realizados por concepto de interventoría ascienden al valor de \$ 35.705.000, el valor que se reporta ejecutado en el informe financiero del mes de agosto enviado por el Cabildo es de \$27.766.700 y el monto pendiente por ejecutar de \$17.233.300, lo cual no debería estarse presentando porque según los otrosíes expedidos por el Cabildo, el valor total del contrato de interventoría es por la suma de \$35.705.000 (Ver cuadro No. 3-Anexo 2)

³ Convenio No. 036 de 2013. **Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento. Parágrafo Primero.** El supervisor deberá avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avances técnicos y financieros de ejecución cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución del convenio.

⁴ **Manual de supervisión de contratos y convenios. 7.1. Etapa contractual 7.1.1. Funciones relacionadas en la ejecución del objeto contractual**

a. El Supervisor efectuará el control, seguimiento y evaluación de las obras, bienes o servicios objeto del contrato y/o convenio, exigiendo de forma diligente el cumplimiento de todas las obligaciones, entre ellas, el buen manejo presupuestal, el control del ritmo de ejecución y de las modificaciones y alteraciones del valor y del plazo contratado, para lo cual desplegará las actividades necesarias a efectos de garantizar su idónea ejecución

⁵ **Manual de Supervisión. 7.1.3. Funciones de supervisión relacionadas con aspectos presupuestales del contrato**

a. Verificar el cumplimiento de una adecuada programación financiera del contrato o convenio.

b. Velar porque la ejecución financiera del contrato o convenio se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ANEXO 4. INFORME FINANCIERO DETALLADO



Fecha informe: (21/09/2014)	08/09/2012
Fecha ejecución: (01/06/2014) al (21/06/2014)	
No. del contrato/convenio:	CONVENIO DE APOORTE DE CONTRAPARTIDA No. 04 DE 2013
Objeto del contrato/convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 036 2013 CELEBRADO ENTRE LA ASISTENTE PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APO-COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DPS Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
Valor del contrato/convenio:	\$ 790.000.000
Valor girado APO Colombia:	\$ 350.000.000
Valor contratado:	\$ 480.030.000
Valor pagado:	\$ 350.049.835
Valor reintegrado:	\$ 0
Valor de rendimientos financieros:	\$ 0

NOMBRE RUBROS	DESCRIPCION BREVE	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE POR EJECUTAR	FECHA DE PAGO	NOMBRE SOPORTE O REFERENCIA FISCAL	FOLIO	No. inventario	% EJECUCIÓN
1	2	3	4	5=3-4	6	7	8	9	10=4/2
I. GASTOS DE INVERSIÓN									
T. GASTOS DE PERSONAL									
Expertos		0	\$ -	\$ -	\$ -		0	0	0%
Profesionales	Contráctos de Honorarios	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	\$ -				100%
Técnicos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				0%
Capacitaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				0%
Asistencias	Se contrato Asesora Contable y Apoyo administrativo	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	\$ -	\$ -				100%
Subtotal Gastos de personal		\$ 47.000.000	\$ 47.000.000	\$ -	\$ -				100%
2. GASTOS GENERALES									
Componente Capacitación									
Talleres									0.00%
Seminarios									0.00%
Pasajes									0.00%
Comisiones									0.00%
Compra de equipos									0.00%
Equipos afines al objeto del proyecto									0.00%
Matrícula y gastos de viaje									0.00%
Viajes nacionales									0.00%
Transporte local equipo técnico	Se contrata por viaje o labor realizada	\$ 10.000.000	\$ 9.723.300	\$ 276.700					97.23%
Viajes internacionales									0.00%
Impresos y Publicaciones									0.00%
Computes									0.00%
Edición de libros, revistas, escritos, etc									0.00%
Publicidad y propaganda									0.00%
Designación en medios etc. (afines)									0.00%
Subtotal Gastos Generales		\$ 10.000.000	\$ 9.723.300	\$ 276.700					97.23%
3. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA									
Compra de terrenos									
Compra de edificios									
Adquisiciones									
Y demás obras de ingeniería afines al proyecto									
Inventories Técnica de diseños									
Intervención Técnica de Obras	Interv. Técnica, Adm y adm	\$ 45.000.000	\$ 27.706.700	\$ 17.293.300					
Estudios y Diseños	Estudios, diseños y constr. Quimbay, Ojibá, Jemal	\$ 50.000.000	\$ 49.750.000	\$ 250.000		7607200			
Obras de acueducto y saneamiento básico		\$ 638.000.000	\$ 151.838.868	\$ 486.161.132					
Subtotal Gastos en infraestructura		\$ 638.000.000	\$ 229.152.668	\$ 408.847.332					41.43%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 895.000.000	\$ 385.876.968	\$ 509.123.032					41.43%
I. GASTOS GENERALES									
Materiales y suministros									
Combustibles									
Dotaciones									
Proyecto y obra de estudio									
Comunicaciones y Transporte									
Estudios									
Servicios de transmisión de información									
Carros									
Obras comunicaciones en zonas apartadas									
Servicios Públicos									
Telefonía móvil celular									
Almuerzo									
Arrendamientos bienes muebles									
Arrendamientos bienes inmuebles									
Otros Gastos no clasificados									
Servicios financieros (garantía honoraria)	Polizas y gastos adms	\$ 10.000.000	\$ 7.071.847	\$ 2.928.153					
Subtotal Gastos Generales		\$ 10.000.000	\$ 7.071.847	\$ 2.928.153					
TOTAL GASTOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS		\$ 10.000.000	\$ 7.071.847	\$ 2.928.153					
GRAN TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN + GASTOS OPERATIVOS Y/O ADMINISTRATIVOS		\$ 905.000.000	\$ 392.948.815	\$ 512.051.185					41.66%

Firma Contador Público y JE Revisor Fiscal

Firma
Firma Contador Público y JE Revisor Fiscal

Comunicador (37) 11 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 12 No. 99-95, Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apocolombia.gov.co

ProSPERIDAD PARA TODOS

1/1

Anexo 2

De acuerdo con los soportes remitidos por el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, se realizaron los siguientes pagos:

Cuadro No. 3

Nombre contratista	Concepto	Fecha y valor
Obdulio David Mejía	Primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del anticipo	Comprobante de egreso del 16 de septiembre, por valor de \$6.840.000
	Segundo desembolso del 30% del valor total del anticipo	Comprobante de egreso del 30 de septiembre, por valor \$5.130.600
	Pago Acta No. 1 en la interventoría para los estudios y diseños y construcción del Nuevo Pueblo de Gunkey	Pago electrónico del 18 de febrero de 2014 \$19.086.000-\$11.970-600 anticipo Valor pagado Acta No. 1 \$7.115.400
	Pago Acta No. 2 en la interventoría en los estudios, diseños y construcción de obras en el acueducto de Jimain	Comprobante de egreso G-001-073 del 18 de marzo por valor de \$8.680.700
	Pago de la interventoría de las obras de infraestructuras para el acueducto de Gunkey, estudios y diseños asumida por el contratista Consorcio Sierra Nevada Acta final de interventoría	Comprobante de egreso G-001-1288 del 27 de junio por valor de \$7.938.300
Total		\$35.705.000

Según el contrato de interventoría CPC 008 de 2013, suscrito el 16 de agosto de 2013, entre el Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada y Obdulio David Mejía, el valor es por la suma de \$42.750.000. Posteriormente mediante Otrosí No. 1 del 12 de enero de 2014, se modifica el valor del contrato de interventoría en los siguientes términos: Cláusula Primera. “El costo total reajustado de común acuerdo será de \$27.766.700.” Anexo 3

El Cabildo Arhuaco expide el otrosí No. 2 del 12 de febrero, mediante el cual proroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 12 de marzo de 2014 y pactan que los costos de la interventoría es por un valor mensual de \$7.938.300, este costo será por 30 días o el valor que resulte de la división del valor total divididos en los 30 días. Anexo 4

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPC 008 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA Y OBDULIO MEJIA ARIAS.

CONTRATO N°: CPC 008 DE 2013
MODALIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE: CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
NIT: 900 301 806-6
REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO MEJIA IZQUIERDO
CONTRATISTA: OBDULIO MEJIA ARIAS
NIT N°: 77 031 509 DE VALLEDUPAR
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA EL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE GUNKEY, EN CHIRILA, MUNICIPIO DE COPEY DPTO DEL CESAR, ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE JIMAIN, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 42.750.000)
DURACIÓN: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN: COMUNIDAD INDIGENA DE GUNKEY EN CHIRILA, MUNICIPIO DEL COPEY Y COMUNIDAD INDIGENA DE JIMAIN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DPTO DEL CESAR.

Entre los suscritos, a saber ROGELIO MEJIA IZQUIERDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.139.822 expedida en Valledupar, domiciliado en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA, según acta de posesión de fecha 18 de marzo de 2010, suscrita por la Alcaldía Municipal de Valledupar, y con fundamento en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 036 2013 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA, y quien en adelante se denominará EL RESGUARDO, por una parte, y por otra OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.509 expedida en Valledupar, domiciliado en Valledupar, quien actúa en nombre y representación propia, que para los efectos del presente contrato ha sido seleccionado de acuerdo con la licitación N° 4 DE 2013. Según acta de selección de Contratista fechada el 09 de Agosto de 2013 y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en común acuerdo hemos convenido celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPC 008 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA Y OBDULIO MEJIA ARIAS, previa las siguientes consideraciones: 1). Que el día 18 de Agosto de 2013 el RESGUARDO y el CONTRATISTA, celebraron el CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA EL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE GUNKEY, EN CHIRILA, MUNICIPIO DE COPEY DPTO DEL CESAR, ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL PUEBLO

*Dirección: Oficina Casa Indígena, Avenida Toribato, Valledupar, Cesar
Teléfono: (518) 93571, resguardarhuaco.org@hotmail.com*

**CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
 CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA - CIT
 Organización del Pueblo Arhuaco
 RUT 900.301.806-6**

INDIGENA DE JIMAIN, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2). Que el contrato tuvo un plazo de un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, acta que se realizó el día 12 de Septiembre de 2013. 3). Que mediante reunión técnica el día 11 de enero 2014, el RESGUARDO conjuntamente con la interventoría y el contratista han analizado las condiciones técnicas del contrato y han considerado que: a). Que la entidad Financiadora APC ha prorrogado con plazo específicos para los proyectos y se requiere estricto cumplimiento el tiempo de ejecución. b). Que a la fecha el contratista de obra ha terminado totalmente los diseños de la optimización del acueducto de Jimain, y requieren para su ejecución el seguimiento técnico de la interventoría c). Que los diseños del Acueducto de para el pueblo indígena de Gunkey se entrega para la revisión por parte de la Interventoría y requieren tiempo para su revisión y supervisión. d). Que el tiempo estimado para el cumplimiento de esta obra es hasta el 12 de Febrero de 2014. e). Que en virtud de lo anterior el CONTRATISTA solo hará el seguimiento técnico o interventoría para los estudios y diseños de Gunkey permitiendo al RESGUARDO realizar las gestiones necesarias para la ejecución y construcción del proyecto. f). Que el CONTRATISTA se compromete a no realizar reclamaciones futuras por la disminución del alcance del contrato. g). Que el RESGUARDO se hará responsable por la ejecución del proyecto del acueducto del Pueblo indígena de Gunkey. h). Que el RESGUARDO asumirá los costos de la interventoría durante el tiempo que prorrogó el presente otrosí. 4). Que en virtud que aún se encuentran vigente el contrato se procede a modificarlo en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: El costo total requerido en común acuerdo será el siguiente: VENTISETE CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 27.746.700) para la interventoría de los Estudios – Diseños y construcción de Jimain y Estudio y diseño de acueducto para el pueblo indígena de Gunkey. PARAGRAFO: Este costo incluye el mes prorrogado en el presente otrosí. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 12 de febrero de 2014. **CLAUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir y actualizar las garantías requeridas acorde con el presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico ni erogación adicional a la inicialmente pactada. **CLAUSULA QUINTA:** Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato CPC 008 DE 2013, que no fueron alteradas o modificadas por el presente documento siempre que no sean contrarias a lo aquí estipulado. **CLAUSULA SEXTA:** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.**

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los 12 días del mes de enero de 2014.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

*Dirección: Oficina Casa Indígena, Avenida Toribato, Valledupar, Cesar
Teléfono: (518) 93571, resguardarhuaco.org@hotmail.com*

Anexo 3

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPC 008 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA Y OBDULIO MEJIA ARIAS.

CONTRATO N°: CPC 008 DE 2013
MODALIDAD: CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE: CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
NIT: 900 301 806-6
REPRESENTANTE LEGAL: ROGELIO MEJIA IZQUIERDO
CONTRATISTA: OBDULIO MEJIA ARIAS
NIT N°: 77 031 509 DE VALLEDUPAR
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA EL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE GUNKEY, EN CHIRILA, MUNICIPIO DE COPEY DPTO DEL CESAR, ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE JIMAIN, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 42.750.000)
DURACIÓN: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN: COMUNIDAD INDIGENA DE GUNKEY EN CHIRILA, MUNICIPIO DEL COPEY Y COMUNIDAD INDIGENA DE JIMAIN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DPTO DEL CESAR.

Entre los suscritos, a saber ROGELIO MEJIA IZQUIERDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.139.822 expedida en Valledupar, domiciliado en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA, según acta de posesión de fecha 18 de marzo de 2010, suscrita por la Alcaldía Municipal de Valledupar, y con fundamento en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 036 2013 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS Y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA, y quien en adelante se denominará EL RESGUARDO, por una parte, y por otra OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.509 expedida en Valledupar, domiciliado en Valledupar, quien actúa en nombre y representación propia, que para los efectos del presente contrato ha sido seleccionado de acuerdo con la licitación N° 4 DE 2013. Según acta de selección de Contratista fechada el 09 de Agosto de 2013 y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en común acuerdo hemos convenido celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CPC 008 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA Y OBDULIO MEJIA ARIAS, previa las siguientes consideraciones: 1). Que el día 18 de Agosto de 2013 el RESGUARDO y el CONTRATISTA, celebraron el CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA EL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE GUNKEY, EN CHIRILA, MUNICIPIO DE COPEY DPTO DEL CESAR, ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL PUEBLO INDIGENA DE JIMAIN, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2). Que

*Dirección: Oficina Casa Indígena, Avenida Toribato, Valledupar, Cesar
Teléfono: (518) 93571, resguardarhuaco.org@hotmail.com*

**CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
 CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA - CIT
 Organización del Pueblo Arhuaco
 RUT 900.301.806-6**

el contrato tuvo un plazo de un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, acta que se realizó el día 12 de Septiembre de 2013. 3). Que mediante reunión técnica el día 11 de enero 2014, el RESGUARDO conjuntamente con la interventoría y el contratista han analizado las condiciones técnicas del contrato y han considerado que: a). Que la entidad Financiadora APC ha prorrogado con plazo específicos para los proyectos y se requiere estricto cumplimiento el tiempo de ejecución. b). Que a la fecha el contratista de obra ha terminado totalmente los diseños de la optimización del acueducto de Jimain, y requieren para su ejecución el seguimiento técnico de la interventoría c). Que los diseños del Acueducto de para el pueblo indígena de Gunkey se entrega para la revisión por parte de la Interventoría y requieren ajustes finales para la entrega a ventanilla única. d). Que el tiempo estimado para el cumplimiento de esta obra es hasta el 12 de Marzo de 2014. e). Que en virtud de lo anterior el CONTRATISTA hará el seguimiento técnico o interventoría para los estudios y diseños de Gunkey permitiendo al RESGUARDO realizar las gestiones necesarias para la ejecución y construcción del proyecto. f). Que el CONTRATISTA se compromete a no realizar reclamaciones futuras por la disminución del alcance del contrato. g). Que el RESGUARDO se hará responsable por la ejecución del proyecto del acueducto del Pueblo indígena de Gunkey. h). Que el RESGUARDO asumirá los costos de la Interventoría durante el tiempo que prorrogó el presente otrosí. 4). Que en virtud que aún se encuentran vigente el contrato se procede a modificarlo en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 12 de Marzo de 2014. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los COSTOS ADICIONALES DE INTERVENTORIA: la aceptación de esta prórroga por parte del RESGUARDO, no significa la aceptación de los efectos económicos negativos que las prórrogas pudiesen causar, por lo cual, las partes ACUERDAN: El CONTRATISTA DE OBRA CEDIRÁ LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL ACTA FINAL, a favor del RESGUARDO, y hasta el monto de los valores que se deban pagar a la INTERVENTORIA (OBDULIO MEJIA ARIAS) por concepto de la permanencia en obra, durante el tiempo prorrogado en este otrosí y/o el tiempo que demore la ejecución total de la obra. **PARAGRAFO 1:** El costo de la INTERVENTORIA es por un valor mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 7.938.300.000), este costo será por 30 días a el valor que resulte de la división del valor total dividido en los 30 días. **CLAUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir y actualizar las garantías requeridas acorde con el presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico ni erogación adicional a la inicialmente pactada. **CLAUSULA QUINTA:** Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato CPC 008 DE 2013, que no fueron alteradas o modificadas por el presente documento siempre que no sean contrarias a lo aquí estipulado. **CLAUSULA SEXTA:** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los 12 días del mes de Febrero de 2014.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

*Dirección: Oficina Casa Indígena, Avenida Toribato, Valledupar, Cesar
Teléfono: (518) 93571, resguardarhuaco.org@hotmail.com*

Anexo 4

4.- Se evidencia nuevamente diferencia en los valores pagados al Consorcio Sierra Nevada, ya que según los soportes los pagos realizados son por \$218.674.853 y el valor que se reporta ejecutado en el informe financiero correspondiente al mes de agosto, por estudios y diseños y obras de acueducto y saneamiento básico, es por \$201.386.988. (Ver cuadro No. 4-Anexo 2)

Se observa que en la cláusula segunda del contrato de obra, se pactó un valor por estudios y diseños de obras de \$49.750.000 y por construcción de obras de \$535.310.000. Igualmente en el Plan de inversión en el ítem Gastos de infraestructura, se encuentra discriminado los valores que corresponden a estudios y diseños y obras de acueducto y saneamiento básico.

En el informe financiero del mes de agosto, se reporta que el valor ejecutado por concepto de estudios y diseños es de \$49.750.000 y por obras de acueducto y saneamiento básico \$151.636.988, para un valor total de \$201.386.988. Sin embargo en las facturas de venta presentadas por el Consorcio Sierra Nevada no se encuentra discriminado que valor corresponde a estudios y diseños y cual valor por obras de acueducto y saneamiento básico, ya que presentan un valor global por el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta los soportes allegados, estos son los pagos realizados:

Cuadro No. 4

Nombre contratista	Concepto	Fecha y valor
Consorcio Sierra Nevada	Anticipo del 20% sobre cumplimiento de las garantías	C.E. No. 001-0697 del 10 de septiembre de 2013, por valor de \$35.103.600
	Segundo 20% del anticipo pactado	C.E. No. 001-0712 del 30 de septiembre de 2013, por valor de \$35.103.600
	Pago Acta parcial No. 1	C.E. No. 001-0990 del 07 de febrero de 2014, por valor de \$49.819.113-\$4.981.911 retención de garantía Valor total pagado:\$ 44.837.202
	Pago correspondiente al Acta No. 2	Pago electrónico No. L-003-0099 del 18 de febrero, por valor de \$37.312.500
	acta final del estudio, diseño y construcción obras de infraestructura para el acueducto de Gunkey	C.E. No. 001-1287 del 27 de junio de 2014, por valor de \$53.880.451
	Pago acta final de los estudios y diseños del acueducto de Gunkey	C.E G-001-1349 del 21 de agosto de 2014,por valor de \$12.437.500
Total		\$218.674.853

Observación 4: Ausencia de documentos soporte

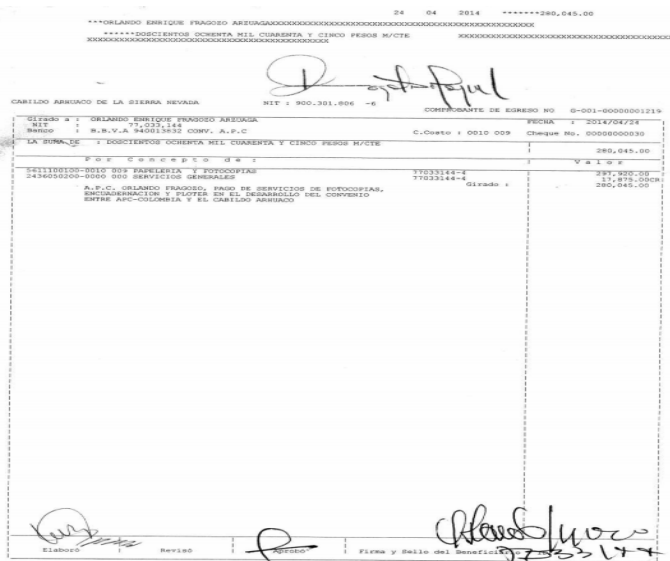
Se encuentra un pago electrónico de fecha 18 de febrero, hecho al Interventor Sr. Obdulio Mejía, por valor de \$19.086.000, donde se descuenta un anticipo de \$11.970.600, pero la factura de venta no se encontró en los documentos remitidos.(Ver cuadro 3)

De otra parte, se observa que las Actas de Interventoría No.1 y 2, se encuentran sin las firmas del representante legal del Cabildo Arhuaco y del supervisor del Cabildo, Arquitecto Jair Zapata

Observación 5: Gasto no contemplado en el Plan de Inversión

Se observa la factura de venta 1375 y el comprobante de egreso No. G-001-1219 del 24 de abril de 2014, por valor de \$297.920, a nombre de Orlando Enrique Fragozo, por concepto de papelería, fotocopias, encuadernación y ploter. Dicho pago aparece pagado en el mes de marzo, según el extracto de cuenta del Banco BBVA, donde se manejan los recursos de APC-Colombia. Anexo 5.

Se evidencia que en Plan de inversión aprobado por la supervisora del convenio, no estaba contemplado financiar esta clase de gastos con los recursos de contrapartida entregados al Cabildo Arhuaco de la Sierra



24 04 2014 *****280,045.00

*****CUCIENSTE SOBRESA DEL COCURESA Y CIRCO PESOS N/OTE *****

CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA NIT : 900.301.806 -6 COMPROBANTE DE EGRESO NO G-001-0000001219

CLIENTE : ORLANDO ENRIQUE FRAGOZO ARHUACO

FECHA : 2014/04/24

MONEDA : B.N.V. A 24201533 CONV. A.F.C

C.Cuenta : 0010 009 Cheque No. 0000000030

LA SUMA DE "CUCIENSTOS" SOBRESA DEL COCURESA Y CIRCO PESOS N/OTE 280,045.00

FOR C O N T E N I D O D E :

SERVICIOS DE PAPERERIA Y FOTOCOPIAS	770331444	280,045.00
ENCUADERACION Y POTES EN EL SERVICIO DEL CONVENIO ENTRE APC-COLOMBIA Y EL CABILDO ARHUACO		11,875.000K
A.F.C. ORLANDO FRAGOZO. PAGO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, ENCADERACION Y POTES EN EL SERVICIO DEL CONVENIO ENTRE APC-COLOMBIA Y EL CABILDO ARHUACO		280,045.00

Elaboro: [Firma] Reviso: [Firma] Firma y Sello del Beneficiario: [Firma]

Anexo 5

Conclusiones:

Control Interno reitera lo manifestado en el Primer Informe de Auditoría y además con la ampliación de la información solicitada, expresa que las inconsistencias detectadas en los informes financieros son más evidentes, y como consecuencia por la falta de claridad y precisión en la información, no fue posible conocer con exactitud sobre la ejecución de los recursos de contrapartida entregados al Cabildo Arhuaco de la Sierra Nevada, lo que se constituye en un posible riesgo que puede afectar la entidad. Por tanto, se recomienda a la Entidad se tomen todas las medidas de tipo administrativo a fin de esclarecer los hechos evidenciados durante el ejercicio auditor y se tomen las acciones correctivas y de mejora para evitar que se vuelvan a presentar este tipo de situaciones.

Elaboró: AMALIA LÓPEZ SABOGAL
Auditora Interna
